

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 27 de abril de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 294/88 del Consejo Académico - de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Mario Omar MAIDANA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Cálculo y Proyecto de Máquinas e Instalaciones Auxiliares el 16 de diciembre de 1987 y su correlativa inmediata Máquinas Herramientas el 9 de agosto de 1988.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 294/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las -- atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

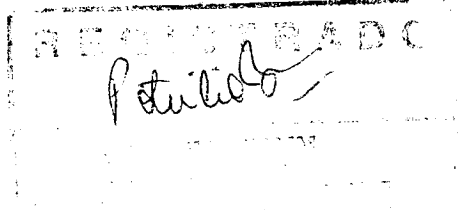
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º:- Prestar referendum a la Resolución nro. 294/88 del - Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar la aprobación de la asignatura Cálculo y Proyecto de Máquinas e -

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

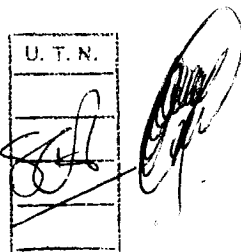
- 2 -

///.

Instalaciones Auxiliares el 16 de diciembre de 1987, eximiendo de la correlatividad existente con Máquinas Herramientas, al alumno Mario Omar MAIDANA (legajo nro. 08999-0) de la especialidad Mecánica.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 201/89



INGENIERO JUAN O. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO